PROWERS COUNTY
301 SOUTH MAIN STREET, SUITE 215
LAMAR, COLORADO 81052-2857
(719) 336-8025 FAX: (719) 336-2255

POLÍTICA DE PROWERS AREA TRANSIT PARA PERSONAS CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

Participación Pública

Prowers Area Transit (PATS) se compromete a brindar oportunidades significativas para que todos los miembros del público, incluidas las poblaciones minoritarias y las personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés), puedan participar en la planificación y toma de decisiones relacionadas con el transporte público.

PATS tomará las siguientes medidas para fomentar la participación pública:

- Los avisos del Título VI se exhibirán en inglés y español en los vehículos de PATS, en las oficinas administrativas de PATS, en las áreas de reuniones públicas y en el sitio web del Condado de Prowers.
- Los avisos públicos explicarán que PATS ofrece sus programas y servicios sin discriminación por motivos de raza, color u origen nacional. También proporcionarán instrucciones sobre cómo solicitar información adicional o presentar una queja relacionada con el Título VI.
- Los avisos de reuniones, las agendas y las oportunidades para presentar comentarios públicos se publicarán en el sitio web del Condado de Prowers, en el Tribunal del Condado de Prowers y en el Centro Comunitario de Recursos y para Personas Mayores de Lamar (Lamar Community Resource and Senior Center). Los avisos se publicarán con una anticipación razonable y de conformidad con los requisitos aplicables de Colorado sobre reuniones públicas.
- Se proporcionarán servicios de interpretación al español de manera gratuita cuando se soliciten con anticipación. PATS hará esfuerzos razonables para proporcionar servicios de interpretación o traducción en otros idiomas cuando sea necesario.
- Se proporcionarán adaptaciones razonables, formatos alternativos y asistencia de comunicación a las personas con discapacidades que lo soliciten.

PROWERS COUNTY
301 SOUTH MAIN STREET, SUITE 215
LAMAR, COLORADO 81052-2857
(719) 336-8025 FAX: (719) 336-2255

- PATS podrá utilizar encuestas, comunicaciones con pasajeros, avisos públicos, redes sociales, organizaciones comunitarias, proveedores locales de servicios, organizaciones religiosas y actividades de contacto directo para obtener opiniones y comentarios de poblaciones minoritarias, de bajos ingresos, con dominio limitado del inglés, adultos mayores y personas con discapacidades.
- Los cambios importantes en los servicios, las tarifas, las decisiones relacionadas con las instalaciones y las actualizaciones del Programa del Título VI incluirán oportunidades apropiadas para la revisión y los comentarios del público.

PATS mantendrá documentación de los avisos públicos, la asistencia a reuniones, los comentarios recibidos, los servicios de asistencia lingüística proporcionados, las actividades de participación comunitaria y las respuestas a los comentarios del público.

En cada actualización del Programa del Título VI se incluirá un resumen de las actividades de participación comunitaria realizadas desde la presentación del programa anterior.

Política de No Discriminación del Título VI

Prowers Area Transit es un proveedor de transporte público de respuesta a la demanda y un subbeneficiario de fondos federales destinados al transporte público a través del Departamento de Transporte de Colorado (CDOT).

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. § 2000d, 49 CFR Parte 21 y los requisitos aplicables de la Administración Federal de Tránsito (FTA) y del Departamento de Transporte de Colorado (CDOT), Prowers Area Transit administra sus programas y proporciona sus servicios sin discriminación por motivos de raza, color u origen nacional.

Ninguna persona, por motivos de raza, color u origen nacional, podrá:

- Ser excluida de participar en un programa o actividad de PATS.

PROWERS COUNTY
301 SOUTH MAIN STREET, SUITE 215
LAMAR, COLORADO 81052-2857
(719) 336-8025 FAX: (719) 336-2255

- Ser privada de los beneficios de un programa, servicio o actividad de PATS.
- Recibir un servicio o beneficio diferente al proporcionado a otras personas, o que se preste de manera distinta.
- Ser sometida a segregación o trato separado.
- Ser limitada en el disfrute de cualquier ventaja o privilegio disponible a través de PATS.
- Recibir un trato diferente al determinar su elegibilidad, participación u otras condiciones para recibir un servicio.
- Ser privada de la oportunidad de participar en los programas, servicios, reuniones públicas, actividades de planificación u organismos asesores de PATS.

PATS no discriminará intencionalmente por motivos de raza, color u origen nacional en la programación de viajes, el despacho de vehículos, la planificación de rutas, las tarifas, las determinaciones de elegibilidad, la aprobación o denegación de viajes, los tiempos de respuesta, la asignación de vehículos, los horarios de operación o la calidad de los servicios de transporte.

El Apéndice C de 49 CFR Parte 21 también prohíbe la discriminación en la planificación de rutas, la programación del transporte, la calidad de los vehículos y la calidad del servicio.

PATS tomará medidas razonables para garantizar que las personas con dominio limitado del inglés tengan acceso significativo a sus programas y servicios.

La asistencia lingüística se proporcionará de manera gratuita cuando sea razonablemente necesaria para permitir que una persona acceda a los servicios de PATS, a la información, a los procedimientos para presentar quejas y a las oportunidades de participación pública.

El Título VI protege específicamente contra la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional.

PROWERS COUNTY
301 SOUTH MAIN STREET, SUITE 215
LAMAR, COLORADO 81052-2857
(719) 336-8025 FAX: (719) 336-2255

PATS también cumple con otras leyes federales y estatales aplicables sobre derechos civiles que prohíben la discriminación por motivos adicionales, incluidos el sexo, la religión, la edad y la discapacidad.

Estas protecciones adicionales se administran de conformidad con sus respectivas disposiciones legales y no deben describirse como protecciones otorgadas específicamente por el Título VI.

Si tiene alguna pregunta adicional o necesita más información, no dude en comunicarse conmigo.

Atentamente,

Anthony Letteer
Gerente de Operaciones
Prowers Area Transit